



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.

0006524

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA MERCANTIL	CANTON
79690	PINEFI S.A.	21	21/11/1997	GUAYAQUIL	10/12/1997	GUAYAQUIL
133179	PIRATON S.A.	25	06/11/2008	GUAYAQUIL	11/12/2008	GUAYAQUIL
131215	PITROY S. A.	25	03/06/2008	GUAYAQUIL	01/07/2008	GUAYAQUIL
133924	PIZECROM S.A.	38	25/02/2009	GUAYAQUIL	12/03/2009	GUAYAQUIL
132328	PLACNEW S.A.	25	29/08/2008	GUAYAQUIL	24/09/2008	GUAYAQUIL
126842	PLAGEHUNTER S.A.	21	15/03/2007	GUAYAQUIL	24/04/2007	GUAYAQUIL
124485	PLAMAX S.A.	25	11/09/2006	GUAYAQUIL	20/09/2006	GUAYAQUIL
132079	PLANBEST S.A.	30	28/07/2008	GUAYAQUIL	26/08/2008	GUAYAQUIL
135374	PLANIFA AUDITORIA & CONSULTORIA CIA. LTDA.	37	26/10/2007	GUAYAQUIL	17/12/2007	GUAYAQUIL
126813	PLANPERSON S.A.	30	16/04/2007	GUAYAQUIL	02/05/2007	GUAYAQUIL
129545	PLANTACIONES GENESIS S.A. GENPLANT	10	12/11/2007	GUAYAQUIL	10/12/2007	GUAYAQUIL
131459	PLANTOOLS S.A.	16	01/07/2008	GUAYAQUIL	10/07/2008	GUAYAQUIL
65264	PLASTICORP S.A.	21	22/07/1991	GUAYAQUIL	13/08/1991	GUAYAQUIL
131033	PLASTICOS MORAN J.J. (PLASMORAN) S.A.	21	24/04/2008	GUAYAQUIL	29/04/2008	GUAYAQUIL
130004	PLASTIPALLETS DEL ECUADOR S.A.	21	31/01/2008	GUAYAQUIL	04/03/2008	GUAYAQUIL
114818	PLASTIPLUS C. LTDA.	23	20/06/2003	GUAYAQUIL	15/10/2003	GUAYAQUIL
130365	PLASTMASA S.A.	21	06/03/2008	GUAYAQUIL	10/04/2008	GUAYAQUIL
119581	PLASTPER S.A.	7	05/04/2005	GUAYAQUIL	28/04/2005	GUAYAQUIL
120485	PLAXYMG S.A.	25	09/09/2005	GUAYAQUIL	19/09/2005	GUAYAQUIL
107687	PLAYAGRANF S.A.	21	21/01/2002	GUAYAQUIL	01/03/2002	GUAYAQUIL
132652	PLAYASCALL S.A.	7	10/09/2008	GUAYAQUIL	08/10/2008	GUAYAQUIL
134825	PLAYGLOBAL S.A.	21	28/05/2009	GUAYAQUIL	30/06/2009	GUAYAQUIL
29797	PLAZA & AROSEMENA ASOCIADOS S.A. SOPLARO	11	21/01/2009	GUAYAQUIL	21/07/2009	GUAYAQUIL
133414	PLENTIFUL S.A.	21	14/11/2008	GUAYAQUIL	21/11/2008	GUAYAQUIL
126533	PLENTY S.A.	30	23/02/2007	GUAYAQUIL	02/04/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

0006524

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la ley de compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

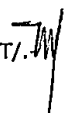
ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **26 OCT 2012**


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/HMT/7. 

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 24.442

FECHA DE REPERTORIO: 28/may/2013

HORA DE REPERTORIO: 16:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Mayo del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0006524, dictada el 26 de octubre del 2012, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma de fojas 68.689 a 68.695, Registro Mercantil número 10.295. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley. 4.- Se exceptúa a la compañía PLAYAGRANF S.A. por error en la fecha de otorgamiento siendo lo correcto 29 de enero del 2002.-

ORDEN: 24442



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de mayo de 2013

REVISADO POR:

Nº 0564022

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

22 ABR 2015 -----

HORA: -----

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: -----

MP